Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2022

Despacho comisorio – Subcomisión
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00824-00

De acuerdo con el Despacho Comisorio allegado por parte del Juzgado Cuarto de Familia de Ibagué - Tolima, en el cual se solicita el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1389993** y debido a que se cumple las disposiciones de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para celebrar la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1389993** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, denunciado como de propiedad del demandado señor, Wilson Maya García, el cual se encuentra ubicado en la **Calle 10G 81-38 de esta ciudad (Dirección catastral)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2030 de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino a la Alcaldía Local respectiva, para que efectúe la diligencia. Ofíciese.

TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe el secuestro, se remitan las diligencias directamente al Juzgado Cuarto de Familia de Ibagué - Tolima, en donde cursa la actuación principal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 128 del 7 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65b177b3bf8104b12126afb5c7249317a17d477046871a83e4cfba694ca2418**
Documento generado en 06/09/2022 03:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica